



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Germán Jiménez Marcos, con fecha 19 de octubre de 2018 ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto número 271/18: Vista la procedencia de la determinación de los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2019.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en decretar:

1. Fijar los periodos de pago en voluntaria que a continuación se relacionan para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 10 de abril al 10 de junio de 2019 (cargo de los domiciliados: 10 de mayo de 2019):

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua y alcantarillado segundo semestre de 2018.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura primer semestre de 2019.
- Impuesto sobre gastos suntuarios.

Del 10 de octubre al 10 de diciembre de 2019 (cargo de los domiciliados: 11 de noviembre de 2019):

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por suministro de agua y alcantarillado primer semestre de 2019.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura segundo semestre de 2019.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

2. Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.–El Carpio de Tajo, a 19 de octubre de 2018. Firmado, El Alcalde, Germán Jiménez Marcos, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García”.

El Carpio de Tajo, 19 de octubre de 2018.–El Alcalde, Germán Jiménez Marcos.

N.º I.-5164